

QUILLOTA, 01 de Septiembre de 2020.

EXENTO Nº: 3689/

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: 6531/ VISTOS;

1. EL D.F.L Nº 1 del Ministerio de Educación que “Fija Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 19.070/91 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las Leyes que la Complementan y Modifican”.
2. El Decreto Alcaldicio Nº 11355 del 14.11.2019 que fija la Dotación Docente aprobada para el año 2020
3. Decreto Nº 5203 de fecha 18/08/2015 Exento Nº 1715 que la designa con 34 hrs. Titulares.
4. La Orden de Trabajo Nº 416 de fecha 19/03/2019, La Orden de Trabajo Nº 418 de fecha 19/03/2019 y La Orden de Trabajo Nº 550 de fecha 16/03/2020 de ESCUELA SUPERIOR Nº 1.
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 843 de fecha 09/03/2020.
6. Certificado de Título.
7. La Resolución Nº 06 de 26 de Marzo de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones,

DECRETO

PRIMERO	REGULARÍZASE DISTRIBUCIÓN HORARIA:
NOMBRE	XIMENA AIDA TAPIA CARROZA
RUT	8.981.280-1
FUNCIÓN	DOCENTE
NIVEL	BÁSICA
NRO. DE HORAS	34 HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES
CALIDAD	TITULAR
A CONTAR DEL	01/03/2020
EMPLEADOR	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DISTRIBUCIÓN	03 HORAS FONDO SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL.
	16 HORAS FONDO SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL.
	15 HORAS FONDO SUBVENCIÓN REGULAR.
FUNCIÓN ESPECÍFICA	HORAS S.E.P. (16) COORDINADORA 2º CICLO / APOYO DE MATEMÁTICA NT2 A 8º BÁSICO (3) PLANIFICACIÓN COLABORATIVA.

SEGUNDO: **PÁGUESE** con cargo al Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Quillota, Sub-Título 21, Item 01 “Personal a Titular”, No rinde fianza.

(facsimilar digital)



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

Firmado digitalmente por: DIONISIO ENRIQUE MANZO BARBOZA

(facsimilar digital)



OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE(S)

Firmado digitalmente por: Oscar Rodolfo Calderón Sánchez